Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa

Fecha: 19/10/2026

Contenido

Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa 1

1. Introducción 1

2. Objeto y ámbito de aplicación 2

3. Principios Generales 3

4. Canales de divulgación de la información 4

4.1. Canales de comunicación generales 4

4.1.1. CNMV 4
4.1.2. Página web corporativa de Indexa 5
4.1.3. Redes sociales 6
4.1.4. Medios de comunicación 6

4.2. Canales de información específicos 6

4.2.1. Departamento de relaciones con inversores 6
4.2.2. junta general de accionistas 6
4.2.3. Canales de comunicación e información con los inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto. 7
4.2.4. Reuniones informativas y roadshows. 7
4.2.5. Comunicaciones con otros grupos de interés 8

5. Supervisión de la Política 8

6. Aprobación, entrada en vigor y difusión 8

1. Introducción

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, "**CBG**") aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") establece en su

recomendación 4 que las sociedades deben definir y promover una política relativa a la comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (*proxy advisors*) en el marco de su implicación en la sociedad, que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dispense un trato semejante a los accionistas que se encuentran en igualdad de posiciones, prestando especial atención a los puntos de vista de los accionistas, particularmente de los inversores institucionales, no representados en el consejo de administración.

Asimismo, se recomienda que la Sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados para contribuir a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

El artículo 7.b del Reglamento del consejo de administración de **INDEXA CAPITAL GROUP, S.A.** (en adelante, "**Indexa**" o la "**Sociedad**") atribuye al consejo de administración la competencia para determinar las políticas y estrategias de la Sociedad. Con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones de buen gobierno, el consejo de administración, en el ejercicio de sus responsabilidades y en el marco de la Ley y de los Estatutos Sociales, aprueba la presente Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa (la "**Política**").

2. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Política será de aplicación a Indexa y, en la medida en que resulte aplicable, a las sociedades que forman parte del grupo del que la Sociedad sea, a su vez, su entidad dominante.

La Política será de aplicación a la información, comunicaciones y contactos, incluidos aquellos que se desarrollen mediante reuniones, conferencias, presentaciones o cualesquiera otros medios que la Sociedad mantenga, principalmente, con sus accionistas, inversores institucionales, gestoras y depositarias de acciones o instrumentos de deuda, analistas financieros y no financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (rating), agencias de información, asesores de voto (*proxy advisors*), medios de comunicación y cualesquiera otras personas o entidades que elaboren o difundan recomendaciones de inversión o información de otro tipo en la que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión, así como, en general, con la opinión pública.

En el desarrollo de estas comunicaciones y contactos, la Sociedad procurará garantizar que los accionistas y el mercado en general dispongan de información suficiente, adecuada, veraz, clara y, en la medida exigible, simultánea sobre la evolución de la Sociedad, sin otorgar a ningún accionista, inversor o grupo de interés un trato preferencial o una ventaja informativa en detrimento de los restantes accionistas.

En particular, la Sociedad prestará especial atención a las necesidades de información y comunicación de aquellos accionistas e inversores institucionales que no estén representados en el consejo de administración, todo ello de conformidad con la normativa aplicable y con los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (**"CBG"**), así como con las mejores prácticas nacionales e internacionales de gobierno corporativo.

Lo dispuesto en la presente Política se entenderá sin perjuicio de las obligaciones de difusión de información privilegiada y otra información relevante previstas en la normativa sobre abuso de mercado, del derecho de información de los accionistas y, en general, de las demás obligaciones de información y comunicación que resulten de aplicación a la Sociedad conforme a la legislación vigente y a sus normas internas de gobierno corporativo.

3. Principios generales

El consejo de administración de Indexa es el órgano responsable de establecer y supervisar mecanismos adecuados de comunicación y relaciones con los accionistas, así como con los inversores, los asesores de voto y el público en general.

En este sentido, el consejo de administración de Indexa, a través de los órganos y equipos correspondientes, procurará que las relaciones con los inversores y accionistas se basen en la transparencia, confianza y en el beneficio sostenible. A tal efecto, Indexa ajustará la información y comunicaciones que mantenga con los accionistas, los demás participantes en el mercado y grupos de interés, a los siguientes principios:

a) Veracidad, transparencia e igualdad informativa. Indexa deberá cuidar que la difusión de información, ya sea con carácter voluntario como obligatorio, se realice con rigor, simetría, inmediatez y precisión, utilizando un lenguaje comprensible para los inversores, el mercado en general y los grupos de interés.

b) Impulso del diálogo e implicación de los accionistas en la Sociedad. Indexa promoverá activamente la participación informada de los accionistas en la vida social, especialmente, en la junta general de accionistas, pero sin limitarse a ésta, poniendo a su disposición canales efectivos para que se encuentren constantemente informados, puedan formular consultas y cuenten con información suficiente para el ejercicio de sus derechos.

c) Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas. Indexa promoverá, en especial, los derechos de información, asistencia y voto de los accionistas.

d) Calidad de la información. Indexa promoverá la calidad de la información, respetando, en todo caso, la normativa aplicable en materia de información privilegiada y otra información relevante.

e) Diálogo, disponibilidad y colaboración con los máximos responsables de la Sociedad. Indexa impulsará el diálogo con los inversores, el mercado en general y los grupos de interés, sobre la base de una comunicación bidireccional fluida y eficiente, debiendo establecer los cauces adecuados a tal efecto, procurando la mayor disponibilidad y colaboración por parte de los responsables de la Sociedad.

f) Equidad en el trato y no discriminación. Indexa deberá garantizar el pleno respeto al principio de paridad de trato entre accionistas y participantes en los mercados, siempre y cuando se encuentren en la misma situación, respetando sus derechos e intereses legítimos, y contemplando en su caso las situaciones de conflicto de interés. Sin perjuicio de lo anterior, Indexa podrá adaptar los canales de información y comunicación en función de los distintos colectivos destinatarios.

g) Simetría de la información. Indexa deberá adoptar las medidas adecuadas para evitar que se produzcan situaciones de asimetría de la información a disposición de los accionistas y del mercado en general.

h) Innovación y desarrollo de los instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías. Indexa utilizará las herramientas más adecuadas con el fin de mejorar la difusión de la información y la comunicación con los inversores, los mercados en general, y los grupos de interés.

i) Cumplimiento de lo previsto en la legislación aplicable y, en particular, de la normativa interna de la Sociedad, de las mejores prácticas de buen gobierno asumidas por la Sociedad, así como de los principios de cooperación con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

4. Canales de divulgación de la información

Para el efectivo cumplimiento de los principios de la presente Política, la Sociedad cuenta con diversos canales de comunicación, algunos destinados a la difusión de la información al público en general y otros particulares en función de los destinatarios de la misma, así como para la difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa.

Esta información puede ser de carácter obligatorio, según la legislación aplicable a las sociedades cotizadas, de carácter recomendable, según los principios generales y buenas prácticas de buen gobierno corporativo, o de carácter voluntario, según el buen criterio de los órganos de gobierno y dirección de Indexa en su compromiso de transparencia ante a sus accionistas, inversores y el mercado en general.

4.1. Canales de comunicación generales

4.1.1. CNMV

Como sociedad cotizada, Indexa está obligada a divulgar información relevante sobre su actividad a los mercados a través de los medios oficiales establecidos por la autoridad competente.

La página web de la CNMV es uno de los principales canales generales de información acerca de la Sociedad para los accionistas, inversores y para los mercados en general.

La Sociedad hará pública a través de la CNMV, en los términos previstos en la normativa aplicable, la información privilegiada, otra información relevante y aquella otra información cuya comunicación a la CNMV resulte legalmente exigible. Asimismo, la Sociedad podrá difundir a través de la CNMV, cuando proceda, aquella otra información que considere conveniente hacer pública, sin perjuicio de su difusión a través de la página web corporativa de Indexa.

En este sentido, entre la información remitida a las autoridades y organismos de supervisión se encuentran, principalmente:

- Comunicaciones de Información Privilegiada (IP) y Otra Información Relevante (OIR).

- Información semestral sobre resultados: la Sociedad presenta la información semestral en la forma y en los plazos exigidos por la legislación vigente.

- Información anual: la Sociedad presenta en la forma y en los plazos exigidos por la legislación vigente, las cuentas anuales (incluyendo los Estados Financieros y las Notas a los mismos) y el informe de gestión, junto con el Informe del auditor externo.

- Informe anual de gobierno corporativo: la Sociedad elabora, con carácter anual, un informe de gobierno corporativo que contiene información relativa a la estructura de propiedad de la Sociedad; el funcionamiento de la junta general de accionistas y el desarrollo de sus sesiones; la estructura de la administración; las operaciones vinculadas de Indexa con sus accionistas e inversores y sus administradores y cargos directivos así como las operaciones intragrupo; los sistemas de control del riesgo y las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera; y el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, todo ello, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros: la Sociedad elabora, con carácter anual, un informe sobre remuneraciones de los consejeros, que contiene información completa, clara y comprensible sobre las retribuciones y la política de remuneraciones de los consejeros, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

- Folletos Informativos: de acuerdo con los requisitos legales aplicables, la Sociedad ha publicado y publicará Folletos Informativos u otros documentos de información exigibles en relación con operaciones societarias o financieras.

4.1.2. Página web corporativa de Indexa

La página web corporativa de Indexa (https://group.indexacapital.com/es/) constituirá el principal canal de comunicación regulada y relevante, así como de información económico-financiera, no financiera y corporativa de la Sociedad con sus inversores, accionistas, con los demás participantes en el mercado, con los grupos de interés y demás destinatarios de la presente Política.

La página web corporativa de la Sociedad contiene un apartado específico denominado "Documentos para accionistas" en el que se publica y se encuentra disponible información detallada y actualizada sobre, entre otras, las siguientes materias:

a) La documentación legal, societaria, económico-financiera, no financiera y corporativa relativa a Indexa.

b) Las comunicaciones de información privilegiada y otra información relevante realizadas a la CNMV y a otros organismos oficiales.

c) Toda la documentación exigida por la normativa vigente con relación a la convocatoria y celebración de juntas generales de accionistas.

d) Las que conforme a la legislación vigente y a las disposiciones emitidas por la CNMV tengan la condición de inclusión obligatoria.

e) La información que, sin venir obligada a ella, la Sociedad considere pertinente hacer pública.

La Sociedad procurará que la página web corporativa se encuentre permanentemente actualizada.

4.1.3. Redes sociales

Conscientes de la repercusión de las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de Internet, la Sociedad procurará mantener una presencia activa en las redes sociales y demás canales digitales, con el fin de difundir información de interés sobre su actividad y principales acontecimientos y favorecer una comunicación fluida con sus accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás grupos de interés. Asimismo, procurará divulgar información relativa a las juntas generales de accionistas y otros eventos corporativos.

Todo ello se realizará de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, las redes sociales tendrán carácter complementario respecto de los canales oficiales de difusión de información de la Sociedad. La Sociedad podrá utilizar asimismo las redes sociales para difundir información privilegiada y otra información relevante de forma simultánea o posterior a su comunicación a través de los mecanismos legalmente establecidos, de conformidad con la normativa y las recomendaciones de la CNMV.

4.1.4. Medios de comunicación

La Sociedad podrá, cuando así lo estime necesario para facilitar la difusión y calidad de la información comunicada, informar de manera directa a los medios de comunicación con motivo de la presentación de sus resultados anuales sobre la marcha de la Sociedad, sus proyectos y cualquier evento corporativo de relevancia, teniendo en cuenta siempre la normativa aplicable sobre el tratamiento de la información privilegiada y otra información relevante y la paridad de trato de los accionistas.

4.2. Canales de información específicos

4.2.1. Equipo de relaciones con inversores

La Sociedad cuenta con un equipo de relaciones con inversores, que es el equipo responsable de canalizar la comunicación entre la Sociedad y los destinatarios de la presente Política y cuyos cauces de comunicación se encuentran a disposición en la página web corporativa de la Sociedad.

A dichos efectos, se pone a su disposición un número de teléfono de contacto (900 431 282), una dirección de correo electrónico (investors@indexacapital.com) y una dirección de correo postal (Gran Vía Don Diego López de Haro, 35, planta 2, 48009 Bilbao (Bizkaia), España).

Su misión consiste en promover una comunicación e interlocución abierta, eficiente y continua, sobre la base de los principios generales de actuación recogidos en la presente Política en relación con la transparencia, veracidad, equidad e igualdad de trato.

4.2.2. Junta general de accionistas

El consejo de administración, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la junta general de accionistas, promoverá la participación informada de los accionistas en la junta general y adoptará, en su caso, las medidas que considere oportunas para facilitarla. A estos efectos, pondrá a disposición de los accionistas, con carácter previo a la celebración de cada junta, toda la información que resulte legalmente exigible y aquella que, atendiendo al interés social y al de los accionistas, resulte razonablemente necesaria para la formación de su criterio.

En este sentido, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la junta general, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social o a través de

la página web corporativa, la documentación que legalmente deba ponerse a su disposición, incluyendo, entre otra, las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión, el informe de auditoría y el texto íntegro de la convocatoria.

Asimismo, los accionistas podrán solicitar por escrito, en los plazos legalmente establecidos, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular las preguntas que consideren pertinentes. La solicitud de información y su correspondiente respuesta por parte del consejo de administración, así como el ejercicio del derecho a solicitar el complemento de la convocatoria, se regirán por lo dispuesto en la legislación aplicable, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la junta general de accionistas vigente en cada momento.

La Sociedad promoverá el uso de la página web corporativa para facilitar el ejercicio de los derechos de información y participación de los accionistas en relación con la Junta General, sin perjuicio de las previsiones establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General respecto de la asistencia telemática y del ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia.

Asimismo, la Sociedad podrá habilitar los canales de comunicación y medios electrónicos que considere adecuados para facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas y promover su participación informada en la Junta General.

4.2.3. Canales de comunicación e información con los inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto

La Sociedad establecerá mecanismos que permitan el intercambio de información con sus accionistas institucionales, atendiendo a los legítimos intereses de éstos y respetando, en todo caso, el principio de paridad de trato de los accionistas.

De esta forma, la Sociedad reconoce la legítima expectativa de los inversores institucionales, así como de los gestores de activos y los asesores de voto de disponer de información y poder evaluar sus inversiones y, por tanto, la conveniencia de que conozcan de aquellos aspectos que puedan afectar a la creación de valor a largo plazo de su inversión en Indexa y cuya difusión no perjudique a la Sociedad.

En particular, la Sociedad procurará que las actividades de comunicación y contacto con los asesores de voto se desarrollen con antelación suficiente a la celebración de las juntas generales de accionistas, con el fin de que Indexa pueda facilitarles la información y las aclaraciones que resulten necesarias para el análisis de los asuntos incluidos en el orden del día y la elaboración de sus recomendaciones de voto.

Asimismo, la Sociedad procurará mantener contactos con los asesores de voto con mayor presencia en el mercado a fin de darles a conocer las circunstancias de Indexa y de su entorno, de forma que sus recomendaciones puedan estar fundadas en un conocimiento de las singularidades de la Sociedad y su actividad.

4.2.4. Reuniones informativas y *roadshows*

La Sociedad procurará organizar reuniones informativas sobre la marcha del negocio u otros aspectos de interés para los analistas e inversores institucionales, en plazas financieras relevantes (*roadshows*), así como asistir periódicamente a eventos organizados por bancos de inversión u otros profesionales especializados para el encuentro con inversores institucionales, a fin de exponer la visión estratégica, la marcha y evolución de Indexa, así como otros aspectos

de interés, todo ello con el fin de fomentar el diálogo e intercambio regular de información, respetando en todo caso el principio de paridad de trato.

4.2.5. Comunicaciones con otros grupos de interés

Sin perjuicio de los canales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad en los términos referidos en la presente Política, Indexa establecerá procesos de diálogo y colaboración con otros grupos de interés tales como sus clientes, empleados, proveedores y contratistas, organismos reguladores, administraciones públicas y asociaciones y fundaciones para identificar sus necesidades y expectativas.

5. Supervisión de la Política

En cumplimiento de la función atribuida a la comisión de auditoría en relación con la supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y grupos de interés, corresponderá a la comisión de auditoría la supervisión periódica de la aplicación de esta Política, informando periódicamente al consejo de administración de la Sociedad sobre su ejecución.

Asimismo, la comisión de auditoría propondrá al consejo de administración las modificaciones a la presente Política que considere convenientes.

6. Aprobación, entrada en vigor y difusión

La presente Política ha sido aprobada por el consejo de administración de la Sociedad el 19 de octubre de 2026, entrará en vigor en el momento en que queden admitidas a negociación la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), y permanecerá vigente en tanto el consejo de administración de la Sociedad no apruebe su modificación.

La presente Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad (https://group.indexacapital.com/es/), incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los responsables de llevarla a cabo, y se comunicará a las sociedades del Grupo.